

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

*Salta, Jueves 19 de Junio de 2003*

*Nº 16.662*

Año XCIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 24 PAGINAS				TIRADA 300 EJEMPLARES
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 100,00	
• Semestral .....	\$ 65,00	
• Trimestral .....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail .....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 3,00	
• Separata .....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETO

Pág.

M.P.E. N° 925 del 03/06/03 – Convenio de Participación en el Proyecto de Energías Renovables en Mercado Rural – PREMER: Secretaría de Energía y Minería de la Nación y el Gobierno de la Provincia. ....	2837
--	------

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.H.A. y O.P. N° 923 del 03/06/03 – Decreto N° 105/03: Modificatoria. ....	2838
M.H.A. y O.P. N° 926 del 03/06/03 – Subsidio. ....	2838
M.S.P. N° 927 del 03/06/03 – Designación de personal temporario. ....	2839
M.ED. N° 928 del 03/06/03 – Decreto N° 553/03. Modificatoria de designación de personal. ....	2839
M.ED. N° 929 del 03/06/03 – Asignación de funciones en carácter de subrogante. ....	2839
M.ED. N° 930 del 03/06/03 – Asignación de funciones en carácter de subrogante. ....	2839
M.ED. N° 931 del 03/06/03 – Designación de personal – cargo de Músico en la Orquesta Sinfónica de la Pcia. ....	2839
M.ED. N° 932 del 03/06/03 – Designación de personal – cargo de Músico en la Orquesta Sinfónica de la Pcia. ....	2840
M.ED. N° 933 del 03/06/03 – Designación de personal – cargo de Músico en la Orquesta Sinfónica de la Pcia. ....	2840
M.ED. N° 934 del 03/06/03 – Asignación de funciones en carácter de subrogante. ....	2840

### ACORDADA

N° 2793 – Corte de Justicia de Salta N° 9.026 .....	2840
---	------

### LICITACION PUBLICA

N° 2792 – A.F.I.P. D.G.I. Región Salta N° 03/03 .....	2843
---	------

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

N° 2796 – Patiño Ramos, Alberto – Expte. N° 1-053.883/02 .....	2844
N° 2784 – Miguel Yapura – Expte. N° 67.274/03 .....	2844
N° 2783 – Durán, Enrique – Expte. N° A-3.591/80 .....	2844
N° 2781 – López, Leonardo – Liendro, Narcisa Ester – Expte. N° 038.456/02 .....	2845
N° 2777 – Córdoba, José Andrés – Expte. N° 63.317/02 .....	2845
N° 2773 – Toledo, Andrés Corsino – Expte. N° 067.604/03 .....	2845
N° 2768 – Camacho, Máximo – Expte. N° C-39.899/99 .....	2845

Pág.

N° 2767 – Lamata, José Manuel – Expte. N° 014.403/01 .....	2845
N° 2757 – Lobo, Jesús Antonio – Expte. N° 054.337/02 .....	2846

**REMATES JUDICIALES**

N° 2797 – Por Eduardo Torino – Juicio Expte. N° C-58.140/00 .....	2846
N° 2785 – Por Eduardo Guidoni – Juicio Expte. N° F-164/00 .....	2846
N° 2772 – Por Daniel Castaño – Juicio Expte. N° 2-50.974/02 .....	2847
N° 2759 – Por Francisco Solá – Juicio Expte. N° 042.176/02 .....	2847

**POSESION VEINTEÑAL**

N° 2795 – Laschera de Aguilar, Teresa Emma – Expte. N° 001.148/02 .....	2848
N° 2765 – Díaz, Eudoro Silvestre – Zambrano, Azucena Ramona vs. Ovejero, Eudoso – Aquino de Ovejero, Manuela y sus herederos – Expte. N° 462/02 .....	2848
N° 2756 – Telésforo Sarmiento y/o sus herederos – Expte. N° 24.836/01 .....	2849

**EDICTOS DE QUIEBRA**

N° 2780 – Barro Acosta, Félix y otros (pequeño) – Expte. N° C-50.841/00 .....	2849
N° 2764 – Villagrán, Hugo Rubén (pequeño) – Expte. N° C-60.133/0 .....	2849

**INSCRIPCIONES DE MARTILLERO**

N° 2779 – Pérez, María Celeste – Expte. N° 069.770/03 .....	2849
N° 2752 – Gómez, Walter Osvaldo – Expte. N° 072.356/03 .....	2849

**CONCURSO PREVENTIVO**

N° 2788 – Ricardo Anibal Villagra (pequeño) – Expte. N° 68.531/03 .....	2850
---	------

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**

N° 2794 – Tecnofren S.A. ....	2850
-------------------------------	------

**ASAMBLEA COMERCIAL**

N° 2755 – Compañía Industrial Cervecera S.A. ....	2851
---	------

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

N° 2791 – Centro Vecinal del Barrio Libertad de Aguaray, para el día 04/07/03 .....	2852
N° 2790 – Cooperativa de Vivienda y Consumo Domingo F. Sarmiento Ltda., para el día 26/07/03 .....	2852

**AVISO GENERAL**

N° 2798 – U.C.R. Resolución N° 08/03 .....	2852
--	------

**FE DE ERRATA**

Pág.

Nº 2789 – De las Ediciones Nº 16.657, 16.658, 16.659 y 16.661 de fechas 10, 11, 12, 18/06/03 ..... 2853

**RECAUDACIÓN**

Nº 2799 – Del día 18/06/03 ..... 2853

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETO**

Salta, 3 de Junio de 2003

DECRETO Nº 925

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expte. Nº 267-3907/02 – Corresponde 8

VISTO el Convenio de Participación en el Proyecto de Energías Renovables en Mercado Rural – PREMER, suscrito entre la Secretaría de Energía y Minería de la Nación, representada por su titular Ing. Alejandro Sruoga y el Gobierno de la Provincia de Salta, representada por el Sr. Gobernador Dr. Juan Carlos Romero, en fecha 14 de Diciembre de 2001; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia ha privatizado el Servicio de Distribución y de Electricidad en Sistemas Dispersos mediante la firma de un Contrato de Concesión en fecha 12/08/96 y la creación del Ente Regulador de los Servicios Públicos para solucionar el abastecimiento eléctrico a su mercado rural disperso y extender los beneficios del suministro a la población rural alejada del sistema eléctrico provincial y que por razones de costos no resulta eficiente actualmente incorporar al esquema de distribución eléctrica convencional.

Que debido a la gran asimetría entre los costos del equipamiento de generación descentralizado y la capacidad de pago del habitante rural, se dispuso un subsidio, a este sector de la población, mediante Decreto Nº 2101/02;

Que la Secretaría de Energía y Minería de la Nación desea contribuir al esfuerzo provincial;

Que la mencionada Secretaría gestionó un préstamo al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial), que sumado a un aporte no reem-

bolsable del Fondo Global del Medio Ambiente, será destinado a las provincias que lo soliciten;

Que los fondos provenientes de los citados organismos internacionales se enmarcan dentro del proyecto denominado “Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales – PERMER, elaborado por la Secretaría de Energía de la Nación;

Que la Secretaría de Energía de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, como forma de dar un marco institucional al proyecto PERMER en el ámbito de ésta última, han suscrito el mencionado Convenio y cuyos aspectos fundamentales son los siguientes: La Secretaría de Energía asistirá técnica y financieramente a la implementación del proyecto en la Provincia de Salta, especialmente para la contratación de servicios de consultoría, como en todo lo relacionado con los aspectos generales de diseminación y promoción por el uso de sistemas de generación eléctrica, en capacitación y actualización en materia reguladora general de los sectores eléctricos, para el suministro del equipamiento eventual asociado y la instalación por concesionarios existentes de suministros de electricidad descentralizados;

Que los recursos financieros serán transferidos en forma de donación a la Provincia de Salta, imputable por la Nación al préstamo y a la donación del Fondo Fiduciario, para solventar parcialmente la provisión e instalación de equipamiento de generación a emplear por el concesionario del mercado rural disperso de acuerdo con el detalle del ap. c) del 1 al 13 del Anexo 1 del Convenio;

Que la Provincia deberá celebrar un acuerdo con el concesionario del mercado disperso, gestionando el reembolso al concesionario por parte de la Nación del aporte nacional destinado a cubrir una porción del costo de la instalación de los sistemas de generación y dispositivos e instalaciones para la ejecución del

PERMER, como así también operar y mantener durante el transcurso de la implementación del proyecto, una Unidad Ejecutora Provincial que funcionará en el ámbito del ENRESP, mantener registro y cuentas independientes respecto a sus actividades relativas al proyecto, proporcionar asistencia a la Secretaría de Energía a fin de que puedan conjuntamente llevar a cabo la campaña de promoción y educación pública relacionada con el proyecto, condicionado esto último a la disponibilidad de fondos, controlar y fiscalizar al concesionario a fin de que éste instale, opere y mantenga los equipos instalados de conformidad con las normas y procedimientos ambientales establecidos en el convenio de préstamo;

Que el Ente Regulador de los Servicios Públicos, como organismo específico en la materia sobre la que versa el acuerdo, no realiza ninguna sugerencia, ni observación al mismo, por lo que desde el punto de vista técnico y en el marco de la concesión del servicio de energía vigente, no existiría impedimento para darle curso en los términos en que se encuentra pactado;

Que a fs. 11 obra dictamen jurídico emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos de la Secretaría General de la Gobernación en el que no se encuentra inconveniente para la ratificación del mismo mediante el dictado del correspondiente acto administrativo;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícase el Convenio de Participación en el Proyecto de Energías Renovables en Mercado Rural – PREMER, firmado el 14 de Diciembre de 2001, entre la Secretaría de Energía y Minería de la Nación, representada por su titular Ing. Alejandro Sruoga y el Gobierno de la Provincia de Salta, presentada por el Sr. Gobernador Dr. Juan Carlos Romero, cuyo original forma parte integrante del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Gambetta – David**

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto N° 923 – 03/06/2003 – Expte. N° 011-059595/03 Cde. 3**

Artículo 1º - Modifícase el artículo 2º del Decreto N° 105 de fecha 10-02-2003, estableciendo su vigencia a partir del día 1 de enero del 2003, en las condiciones mensuales equivalentes a las previstas en el contrato del Ing. Luis Alberto Racioppi, D.N.I. N° 12.409.968, aprobado por Resolución N° 621 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de fecha 28 de noviembre del 2000.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 09 – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – en la Unidad de Organización correspondiente, del Presupuesto Ejercicio 2003.

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto N° 926 – 03/06/2003 – Expte. N° 11-59.387/03.-**

Artículo 1º - Autorízase a la Secretaría de Obras Públicas a otorgar un subsidio a favor de la Asociación Cultural y Deportiva de Profesionales Universitarios de Salta, Personería Jurídica Decreto N° 2503/68, con domicilio en calle San Juan N° 143 – Salta – Capital, por la suma total de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00), con destino a la compra de materiales y mano de obra para completar trabajos sanitarios que se ejecutan en dicha Asociación.-

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carácter 1 – Jurisdicción 09 – Unidad de Organización 12 – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 4 – Finalidad 3 – Función 7 – Financiamiento 1301 – Ejercicio vigente.-

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 927 – 03/06/2003 – Expte. N° 05391/03-código 134**

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Avelina Nelly Quipildor, D.N.I. N° 16.150.966, matrícula profesional N° 4746, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital del Milagro, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 1, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6903, reglamentada por decreto N° 1474/96 y en cargo vacante por renuncia de la señora Magdalena Epifanía Olivera (resolución ministerial N° 92 D/03).

Art. 2º - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, modificase la ubicación escalafonaria y la denominación de la secuencia 363, orden 316, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: auxiliar de esterilización, de la planta y cobertura de cargos del Hospital del Milagro (decreto N° 1034/96) por la ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: auxiliar de enfermería.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 6, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación – Decreto N° 928 – 03/06/2003 – Expte. N° 289-60/03.-**

Artículo 1º - Con vigencia al día 01 de abril de 2003, modificase la designación efectuada por Decreto N° 553/03 al Sr. Manuel Felipe Izcaray – CUIL N° 24 – 00069922 – 1, correspondiendo el cargo de Contrabajo Asistente de Solista en las condiciones de “Músico sin estabilidad” previstas en el inciso d) del Artículo 18 de la Ley N° 7072.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 17 – Unidad de Organización 07 – Instituto de Música y Danza de la Provincia.

**Ministerio de Educación – Decreto N° 929 – 03/06/2003 – Expte. N° 289-58/03.-**

Artículo 1º - Con vigencia al día 01 de abril de 2003 y hasta el día 31 de mayo de 2003, asignase en carácter de subrogancia al Sr. Fernando Jiménez – D.N.I. N° 24.875.218, el cargo de Clarinete Solista de la Orquesta Sinfónica de Salta, con retención del cargo de Clarinete Fila Parte Real mientras dure su desempeño como solista.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 17 – Unidad de Organización 07 – Instituto de Música y Danza de la Provincia.

**Ministerio de Educación – Decreto N° 930 – 03/06/2003 – Expte. N° 289-62/03.-**

Artículo 1º - Con vigencia al día 01 de mayo de 2003 y hasta el regreso del titular del cargo, asignase en carácter de subrogancia al Sr. Sergio Gustavo Zelarayán – D.N.I. N° 20.429.939, el cargo de Trompa en Fa Solista de la Orquesta Sinfónica de Salta, con retención del cargo de Trompa en Fa Asistente de Solista mientras dure su desempeño como solista.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 17 – Unidad de Organización 07 – Instituto de Música y Danza de la Provincia.

**Ministerio de Educación – Decreto N° 931 – 03/06/2003 – Expte. N° 289-64/03.-**

Artículo 1º - Designase al señor Marcos Tallarita – D.N.I. N° 24.802.507, en el cargo de Músico: Trompa en Fa Fila Parte Real de la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Salta, a partir del día 01 de mayo de 2003 hasta el reintegro del titular del cargo, en la modalidad prevista en el inciso d) del Artículo 18º de la Ley N° 7072 – Músico Sin Estabilidad.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 17 – Unidad de Organización 07 – Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

**Ministerio de Educación – Decreto Nº 932 – 03/06/2003 – Expte. Nº 289-61/03.-**

Artículo 1º - Designase al señor Jesús Alberto Canaviri – D.N.I. Nº 29.255.514, en el cargo de Músico: Contrabajo de Fila de la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Salta, a partir del día 01 de mayo de 2003 en la modalidad prevista en el inciso d) del Artículo 18º de la Ley Nº 7072 – Músico Sin Estabilidad.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 17 – Unidad de Organización 07 – Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

**Ministerio de Educación – Decreto Nº 933 – 03/06/2003 – Expte. Nº 289-59/03.-**

Artículo 1º - Con vigencia al día 15 de abril de 2003 y hasta el día 31 de mayo de 2003, designase al Sr. Nicolás Panatteri – D.N.I. Nº 24.769.566, en el cargo de Clarinete Fila Parte Real de la Orquesta Sinfónica de Salta en las condiciones previstas en el inciso d) del Artículo 18º de la Ley Nº 7072 – “Músico Sin Estabilidad”.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 17 – Unidad de Organización 07 – Instituto de Música y Danza de la Provincia.

**Ministerio de Educación – Decreto Nº 934 – 03/06/2003 – Expte. Nº 289-63/03.-**

Artículo 1º - Con vigencia al día 01 de mayo de 2003 y hasta el regreso del titular del cargo, asígnase en carácter de subrogancia al Sr. Gastón Frosio – D.N.I. Nº 26.952.945, el cargo de Trompa en Fa Asistente de Solista de la Orquesta Sinfónica de Salta, con retención del cargo de Trompa en Fa Fila Parte Real mientras dure su desempeño como asistente de solista.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 17 – Unidad de Organización 07 – Instituto de Música y Danza de la Provincia.

*El anexo que forma parte del Decreto Nº 925, se encuentra para su consulta en oficinas de estar Repartición.*

**ACORDADA**

O.P. Nº 2.793

R. s/c Nº 10.153

**Corte de Justicia**

ACORDADA Nº 9.026

En la ciudad de Salta, a los trece días del mes de junio del año dos mil tres, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. Edgardo Vicente, Alfredo Gustavo Puig, María Cristina Garros Martínez y Antonio Omar Silisque,

**DIJERON:**

Que se ha producido la vacancia del cargo de Director de Administración, el que fuera creado mediante Acordada 7.764 de fecha 24/05/96.

Que la naturaleza de las funciones que son asignadas al cargo de Director de Administración y su jerarquía, vinculado ello al proceso de modernización integral en marcha que impulsa este Tribunal a partir de las pautas que señala el Plan Estratégico, que por su mismo dinamismo plantea la necesidad e ir promoviendo cambios progresivos en las dependencias y estructuras de quienes actúan como funcionarios y auxiliares de la actividad judicial, torna conveniente establecer que quien resulte elegido ahora para desempeñar el cargo en cuestión lo sea por un plazo determinado, a cuyo vencimiento la Corte, a su solo criterio, podrá designarlo nuevamente o, en su caso, convocar a nuevo concurso público.

Que, de acuerdo a lo previsto en los arts. 153 apartado I inciso c) de la Constitución Provincial y 1º y 2º de la Ley 6.838, debe convocarse, para tal fin, a un concurso público de méritos, antecedentes y entrevista personal, con el fin de discernir la persona que ocupará dicha función, que deberá ser un profesional en ciencias económicas con experiencia sustentada en el ejercicio liberal de la profesión o en el desempeño de función pública en actividad compatible con las tareas y funciones del cargo que se concursará.

Que la selección del postulante estará a cargo de una Comisión que designará esta Corte, conforme las pautas que se establecen en las respectivas bases del concurso, a cuya integración se sumará un representante de cada una de las Facultades de Ciencias Econó-

micas de la Universidad Católica de Salta y de la Universidad Nacional de Salta, respectivamente, propuesto por ellas, las que, oportunamente, fueron consultadas al respecto.

Que resulta necesario entonces, establecer las bases que regirán este concurso.

Que la Corte de Justicia se encuentra investida de específicas competencias para emitir los reglamentos necesarios para el mejor desempeño de la función judicial, conforme lo previsto en los arts. 151 y 153, ap. I, inc. b) de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

ACORDARON:

I.- Llamar a concurso público, de méritos, antecedentes y entrevista personal, para la designación, por el plazo de tres años, de un profesional en ciencias económicas en el cargo de Director de Administración instituido por Acordada 7.764.

II.- Establecer como Bases del Concurso, las que se incorporan como Anexo de esta Acordada.

III.- Invitar a las Universidades Católica de Salta y Nacional de Salta a que, por intermedio de sus respectivas Facultades de Ciencias Económicas propongan, cada una, un representante para integrar la Comisión a que se refiere el Anexo de esta Acordada.

IV.- Comunicar a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el Señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí, Secretaria de Actuación, que doy fe.

**Dr. Guillermo A. Posadas**  
Presidente  
Corte de Justicia de Salta

**Dr. Edgardo Vicente**  
Juez – Corte de Justicia de Salta

**Dr. Alfredo Gustavo Puig**  
Juez – Corte de Justicia de Salta

**Dra. María Cristina Garros Martínez**  
Juez – Corte de Justicia de Salta

**Dr. Antonio Omar Silisque**  
Juez – Corte de Justicia de Salta

**Mónica P. Vasile de Alonso**  
Secretaria de Corte de Actuación  
Corte de Justicia de Salta

## Anexo Acordada N° 9.026

### Bases del Concurso

#### A.- Procedimientos y Requisitos del Concurso

Artículo 1º - Las funciones de Director de Administración contempladas en el punto VI a) de la Acordada 7.764, y demás disposiciones y directivas que las rigen, estarán a cargo de un graduado universitario en ciencias económicas, de 30 (treinta) años de edad como mínimo y con 5 (cinco) o más años de antigüedad en el ejercicio liberal de la profesión o en el desempeño de función pública con actividad afín con las tareas y funciones del cargo que se concursará.

Art. 2º - La selección se realizará por concurso público abierto, de méritos, antecedentes y entrevista personal, entre quienes se encuentren matriculados en la entidad profesional pertinente de la Provincia de Salta o acrediten el ejercicio de función pública incompatible con el desempeño profesional.

La evaluación corresponderá a una Comisión que designará la Corte de Justicia y estará integrada por dos de sus miembros – uno de ellos la presidirá –, un Juez de Cámara y un representante por cada una de las Facultades de Ciencias Económicas de las Universidades Católica de Salta y Nacional de Salta, a propuesta de éstas, respectivamente. En este último caso se contemplará la nominación de un suplente para el supuesto de que alguno de los nominados no pudiere intervenir por razones sobrevinientes a su designación.

Actuará en la Secretaría de la Comisión el Secretario de Corte que ésta designe.

Art. 3º - La Comisión de Evaluación considerará los méritos y antecedentes de los concursantes y, además, mantendrá con cada uno de ellos una entrevista personal en la que se valorará, en términos generales, la aptitud y condiciones para el cargo concursado. Se tomará especialmente en cuenta, para tal fin, el conocimiento y experiencia o especialización, que sobre cuestiones de administración y conducción pueda exponer el postulante originadas en el ámbito público, como así la información que posea sobre el funcionamiento del Poder Judicial.

Art. 4º - Entrevistados los concursantes y examinados sus antecedentes, la Comisión elevará su dictamen a la Corte de Justicia dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que concluyan los procedimientos.

El dictamen, que será fundado, indicará el nombre de los tres concursantes que, a criterio de la Comisión, reúnan el mayor puntaje. Se entiende que dicho informe refleja la opinión de los integrantes de la Comisión y es irrecurrible.

Art. 5º - Los actos y procedimientos del concurso, que se desarrollarán en el local que la Corte habilite para tal fin, deberán contar con la presencia de los integrantes de la Comisión Evaluadora y del Secretario.

Art. 6º - La Corte de Justicia designará a cualquiera de los candidatos que integren la terna, o podrá, en su caso, declarar desierto el concurso, o dejarlo sin efecto, sin que ello pueda dar lugar a reclamo alguno de quienes se postularon o concursaron el cargo.

Art. 7º - Se dará amplia difusión a la convocatoria de este concurso. Se dispondrá su publicación por un día en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de circulación provincial. En este último supuesto, la primera publicación tendrá lugar diez días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación y la última, tres días antes de esa fecha.

Asimismo, será también informada con adecuada antelación al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, para que la difunda ampliamente entre sus matriculados y a las Universidades.

Art. 8º - Fijar, para la presentación de los aspirantes, un plazo que vencerá indefectiblemente el día viernes 11 de julio de 2003, a las 12:00 horas.

Las presentaciones se realizarán ante la Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial (Avda. Belgrano Nº 1.002, 1er Piso, Salta capital), imponiéndoseles, a cada una de ellas, el respectivo cargo. Se dejará, asimismo, debida constancia de toda la documentación que los postulantes acompañen.

Art. 9º - Al momento fijado para su presentación (art. 8º), los concursantes deberán reunir los requisitos previstos en estas Bases y en las Acordadas 5.159, 7.871 y 8.848, excepto el examen médico, el que podrá ser sustituido por un certificado de médico particular que indique si el estado de salud del aspirante es compatible con el desempeño de la función que se concurra. Adjuntarán, además, una solicitud y documentación correspondiente, que informe:

a) Apellido y nombres completos (tal como constan en el documento de identidad).

b) Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte u otro documento de identidad legalmente válido.

c) Estado civil; fecha y lugar de nacimiento.

d) Título Universitario original. Por razones debidamente fundadas por el postulante, podrá admitirse copia certificada. El título deberá provenir de una universidad autorizada para expedirlo por el Ministerio de Educación de la Nación, o legalmente revalidado si fuere de Universidad extranjera.

e) Certificado de inscripción en la matrícula profesional con una antigüedad no menor a 5 (cinco) años, expedido por el Consejo Profesional Ciencias Económicas de la Provincia, o certificación emitida por autoridad competente que acredite el desempeño en función pública incompatible con la práctica profesional, por igual término.

f) Números de "C.U.I.T" o "C.U.I.L.", y certificado de inscripción y de pago al día de las cargas impositivas y previsionales a que estuviere sujeto el postulante.

g) Certificación de no poseer faltas vinculadas a la ética profesional, expedida por el colegio respectivo.

h) Certificación relativa a antecedentes penales expedida por el Registro Nacional de Reincidencia (U.E.R.), o debida constancia de haber iniciado su trámite, y de antecedentes policiales.

i) Bases curriculares en donde se consignarán los antecedentes profesionales, técnicos y laborales del postulante, debiendo destacarse los que el mismo entienda que hacen particularmente al objeto de la función a desarrollar, adjuntando con ellas la documentación respaldatoria correspondiente.

j) Especificación del domicilio real y del laboral, incluyendo los números de teléfonos y fax, si los tuviere.

k) Deberá constituirse domicilio especial en la ciudad de Salta. En defecto de ello, las notificaciones se practicarán por ministerio de la ley.

Podrán, asimismo, practicarse comunicaciones por carta simple, teléfono o fax.

Art. 10º - Los aspectos no previstos en este reglamento, o las cuestiones que pudiesen suscitarse con motivo de su aplicación, serán decididas sin sustanciación por resolución irrecurrible de la Corte de Justicia.

Art. 11º - Quedarán excluidos del concurso las personas que por su desempeño como agentes públicos registren sanciones disciplinarias que sumen más de cinco días de suspensión, en los dos años inmediatos anteriores al cierre de la inscripción.

No serán admitidos tampoco los postulantes que hubieren sido exonerados o cesanteados por razones disciplinarias, en empleos nacionales, provinciales o municipales, y a quienes tuvieren antecedentes penales por delitos dolosos o vinculados al ejercicio de su actividad profesional.

**B.- Condiciones bajo las que se ejercitará la función**

Art. 12º - El Director de Administración está sujeto, en cuanto al cumplimiento de sus funciones, a lo previsto por las leyes y normas orgánicas del Poder Judicial, su reglamento interno, demás acordadas y directivas emitidas para el mejor cumplimiento de la actividad administrativa y de superintendencia, esta reglamentación y las demás disposiciones de orden legal o reglamentario relativas a la naturaleza de las funciones de su cargo.

Art. 13º - El profesional que resulte designado lo será en la Planta Transitoria del Poder Judicial, por el plazo de 3 años, que se contará a partir del momento en que asuma sus funciones; percibirá la retribución que reconoce para el cargo la Acordada 7.764, y le comprenderá, asimismo, el régimen de incompatibilidad allí previsto.

Art. 14º - La naturaleza y jerarquía del cargo de Director de Administración imponen al titular, durante su desempeño, su completa disponibilidad horaria; así: a) cumplirá el horario ordinario fijado para el Poder Judicial (Acordada 8.705); b) estará disponible, fuera de dicho horario, para la solución de cualquier problema urgente relacionado con la gestión de administración judicial, o cuando sea requerida su presencia por sus superiores; c) promoverá iniciativas y sugerencias tendientes al mejor desempeño de las tareas del área a su cargo; d) sujetará su cometido a las instrucciones que reciba de la Corte de Justicia, y de su Presidente; f) confeccionará las estadísticas anuales relativas a la actividad del área que conduce, y producirá los informes que le sean requeridos por sus superiores, relativos a sus funciones; g) colaborará con cuanta otra función que, vinculada con su especialización profesional y competencias atribuidas al cargo, le sea requerida por la Corte de Justicia.

Art. 15º - Dada la naturaleza temporaria de la designación, el Poder Judicial podrá dejarla sin efecto, anticipadamente al cumplimiento de su plazo, con el solo requisito de preavisar al funcionario por un plazo de 30 (treinta) días, y sin que ello pueda dar lugar a reclamo o resarcimiento alguno por parte del profesional.

Asimismo, el profesional podrá, también, antes del vencimiento del plazo, renunciar a su continuidad, encontrándose obligado a dar aviso con la misma antelación. En ambos casos deberá mantenerse en el ejercicio de la función durante todo el tiempo del preaviso. La Corte podrá dispensarlo de dicha obligación.

**Dr. Guillermo A. Posadas**

Presidente

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Edgardo Vicente**

Juez – Corte de Justicia de Salta

**Dr. Alfredo Gustavo Puig**

Juez – Corte de Justicia de Salta

**Dra. María Cristina Garros Martínez**

Juez – Corte de Justicia de Salta

**Dr. Antonio Omar Silisque**

Juez – Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 19/06/2003

## LICITACION PUBLICA

O.P. N° 2.792

F. v/c N° 10.120

Lugar y Fecha: Salta, 10 de Junio de 2003

Nombre del organismo contratante: Administración Federal de Ingresos Públicos – Dirección General Impositiva – Dirección Regional Salta.

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública - N° 03/2003 - Ejercicio 2003

Clase: Etapa Unica.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente N°: 251.684/2003

Rubro comercial: 24 – Equipos

Objeto de la contratación: Compra de un grupo electrónico para Agencia Sede Salta de la AFIP – DGI.

**Retiro o Adquisición de Pliegos**

Lugar / Dirección: Sección Administrativa – Ciudad de Salta – Calle Deán Funes N° 29 – PB – C.P. 4400.

Plazo y Horario: Desde su publicación hasta el día anterior a la Apertura de los Sobres en el horario de 8,00 a 13,00 hs. los días hábiles únicamente.

Costo del Pliego:

Consulta de Pliegos

Lugar / Dirección: Sección Administrativa – Ciudad de Salta – Calle Deán Funes N° 29 – PB – C.P. 4400.

Plazo y Horario: Hasta el día anterior a la Apertura de los Sobres en el horario de 8,00 a 13,00 hs. únicamente los días hábiles.

**Presentación de Ofertas**

Lugar / Dirección: Sección Administrativa – Ciudad de Salta – Calle Deán Funes N° 29 – PB – C.P. 4400.

Plazo y Horario: Hasta el día 08/07/2003 antes de las 11,00 horas.

Acto de Apertura

Lugar / Dirección: Sección Administrativa – Ciudad de Salta – Calle Deán Funes N° 29 – PB – C.P. 4400.

Día y Hora: 08/07/2003 – 11,00 horas.

**Cont. Púb. José Luis Bolognani**  
Jefe (Int.) de Sección Administrativa  
Dirección Regional Salta

Imp. \$ 50,00

e) 19 y 20/06/2003

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 2.796

R. s/c N° 10.155

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: “Patiño Ramos, Alberto – Sucesorio”, Expte. N° 1-053883/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 08 de Abril de 2003, Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 19 al 23/06/2003

ción, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados “Miguel Yapura por Sucesorio”, Expte. N° 67274/03, Ordena: Publicar edictos durante tres días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno a fin de citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 06 de Junio de 2003. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 20/06/2003

O.P. N° 2.783

F. N° 141.603

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaria de la Dra. María José Ruiz de los Llanos, en los autos caratulados: “Durán, Enrique, s/Sucesorio”, Expte. N° A-3.591/80, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, de la última publicación,

O.P. N° 2.784

F. N° 141.601

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación,

comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Salta, 10 de Junio de 2003. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00 e) 18 al 20/06/2003

O.P. N° 2.781 F. N° 141.600

La Juez Dra. Beatriz T. Del Olmo de Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría de la autorizante Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo en autos caratulados López, Leonardo – Liendro, Narcisa Ester s/Sucesorio, Expte. N° 038456/2002, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a ésta sucesión de López, Leonardo – Liendro, Narcisa Ester, fallecidos en ésta ciudad de Salta – Capital, el día 03 de octubre de 1990 y 21 de mayo de 2002 respectivamente para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer. El presente deberá publicarse por tres días en el “Boletín Oficial” y en el “Nuevo Diario”. Secretaría, 15 de mayo de 2003. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 18 al 20/06/2003

O.P. N° 2.777 F. N° 141.588

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10º Nominación a cargo de la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar en los autos caratulados “Córdoba, José Andrés – s/Sucesorio”, Expte. N° 63.317/02, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los Treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 29 de Mayo de 2003. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 18 al 20/06/2003

O.P. N° 2.773 F. N° 141.587

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 5º Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados “Toledo, Andrés Corsino – Sucesorio”, Expte. N° 067604/03, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Salta, 06 de Junio de 2003. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 18 al 20/06/2003

O.P. N° 2.768 F. N° 141.576

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaria del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados “Camacho, Máximo – Sucesorio” Expte. N° C-39899/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 17 de Marzo de 2003. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 13 al 19/06/2003

O.P. N° 2.767 F. N° 141.574

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación del Distrito Judicial del Centro – Salta – Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán en autos caratulados: “Lamata, José Manuel – Sucesorio” Expte. N° 014.403/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por ley. Publicación: 3 días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 09 de Junio de 2003. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria  
Imp. \$ 30,00 e) 13 al 19/06/2003

ley 10% y sellado D.G.R. 0,6% a cargo comprador. Edictos por 1 (un) día en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Eduardo Torino, Córdoba 261 – Tel. 156 832907 – IVA Monotributo.  
Imp. \$ 15,00 e) 19/06/2003

O.P. Nº 2.757

F. Nº 141.560

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, en autos “Lobo, Jesús Antonio s/Sucesorio”, Expte. Nº 054.337/02, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres días. Salta, 06 de Junio del 2003. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 19/06/2003

O.P. Nº 2.785

F. Nº 141.604

**Por EDUARDO GUIDONI****JUDICIAL CON BASE****Excelente Estación de Servicio en Metán**

Remate: 20 de Junio de 2003 – Hs. 19,00 – España 955 de la ciudad de Salta.

Nomenclatura Catastral: Matrícula: 10.938 – Secc. A – Fracc. E, Dpto. Metán.

Base: \$ 2.659,28.

Estado de Ocupación y Mejoras: Se encuentra ocupada por la firma demandada.

Descripción del Inmueble: Se trata de una Estación de Servicio EG3 ubicada en el acceso a la ciudad de Metán. El inmueble tiene una medida aproximada de 45 mts x 34 mts, funciona como Estación de Servicio (Eg3 – Previsionante), y posee 4 (cuatro) surtidores, 2 (dos) dobles que expenden Gas-oil y 2 (dos) cuádruples que expenden (uno nafta, uno Gas-oil, uno nafta súper y el último nafta SP), tres baños (uno con duchas),. Un salón comercial (de 12 mts. x 27 mts. aprox.) que contiene cuatro butacas en forma de “L” enfrentadas con mesa en el medio, 1 (un) cuarto de depósito, 1 (un) cuarto vacío, el piso es de cerámica y el techo de chapa y 1 (una) cocina de 3 x 4 mts. aprox.

Extensión: Fte. E.: 173,51 mts. Fte. S.O.: 181,89 mts. Cdo. N.O. 106,32 mts. Ochava: 5,00.

Límites: E. Camino de acceso a Metán. N.O.: Fracción D, Matrícula 10937 de Rosa Navarro, Roque Julio Giménez, Alvaro Giménez, Raquel Aracely de Giménez y Eva Estefanía Navarro. S.O.: Calle Almirante Brawn.

Superficie S/M: 9.974,82 m2, Plano: Nº 1739.

Forma de Pago: Señal 30% en el acto del remate. Comisión 5%, Sellado 1,25%, todo a cargo del com-

**REMATES JUDICIALES**

O.P. Nº 2.797

F. Nº 141.631

**Por EDUARDO TORINO****JUDICIAL SIN BASE****Muebles varios – TV color c/control**

El jueves 19 de Junio 2003 horas 18,00 en España Nº 955 en autos: “Di Gianantonio, Enzo c/Torregrosa Cuevas, Luis – Prep. Vía Ejec. – Ejec.”, Expte. Nº C-58.140/00 del Juzgado C. y C. de 8ª Nominación, Dra. Nelda Villada, Secretaría Nº 1, el martillero Eduardo Torino rematará sin base y al contado los bienes embargados en autos: 1) Un juego de living compuesto por un sofá y dos sillones tapizados en tela rayada. 2) Un juego de comedor compuesto por una mesa de madera con cinco sillas tapizadas de cuerina color verde claro. 3) Un modular de madera de cinco puertas, tres cajones con dos puestas de vidrio y estante. 4) Un TV color 20” marca Samsung c/control remoto. Los bienes se rematarán en estado visto en que se encuentran, podrán ser revisados previo al remate en el lugar. Pago: dinero de contado en el acto del remate, comisión de

prador en el mismo acto: Ordena el Señor Juez Federal N° 1 Dr. Abel Cornejo, Secretaría Tributaria y/o Provisional a cargo de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos caratulados: "A.F.I.P. (A.N.S.e.S) c/El Tano S.R.L. s/Ejecución Fiscal", Expte. N° F-164/00, B.D.: 751/40059/02/2000. Déjase constancia que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Días de exhibición: 18 y 19 de Junio, en horario comercial.

Edictos: 2 en Boletín Oficial y 3 días en diario El Tribuno de Salta. Informes Mart. Eduardo Guidoni 0387-156051367 / 4312924 - E-mail: [eduardoguidoni@sinectis.com.ar](mailto:eduardoguidoni@sinectis.com.ar), 20 de Febrero 981 - Salta.

Imp. \$ 30,00 e) 18 y 19/06/2003

O.P. N° 2.772 F. N° 141.580

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE POR QUIEBRA

**50% indiviso de un departamento ubicado en B° Gral. M. Belgrano de ésta ciudad.**

El día 20 de Junio del 2003 a hs. 18,00 en calle España N° 955, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación, Secretaría N° 2, en los autos caratulados: Burgos, Carmen Beatriz - Quiebra - Expte. N° 2-50.974/02, Remataré con la Base de \$ 2.467,52 correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal el 50% indiviso del inmueble ubicado en calle Los Araucanos Block 84, 2do. Piso Dpto. 5, B° Gral. Belgrano, de ésta ciudad, identificado como: Matrícula N° 127.362; Sec. J; manzana 186 d; Parcela 1, Dpto. Capital 01. El Inmueble consta de: tres dormitorios con placares, baño de 1ra. con accesorios, cocina con mesada, living comedor, piso cerámico esmaltado, balcón y lavadero con piso de cerámico color rojo, el mismo se encuentra desocupado. Servicios: Agua corriente, energía eléctrica, alumbrado público, cloacas, gas natural, calle pavimentada. Superficie: Cubierta 62,87 m2; Sup. Semi-cubierta 4,66 m2; Sup. Balcones: 2,61 m2; Sup. Polígono : 70,14

m2 ; Sup. total Unid. Funcional: 70,14 m2: Forma de pago: Seña 30%, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta; Arancel de Ley 5%, Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos: tres días en el B. Oficial y El Tribuno. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público - I.V.A. Monotributo - Tel. 156848172.

Imp. \$ 60,00 e) 18 al 20/06/2003

O.P. N° 2.759 F. N° 141.565

Por FRANCISCO SOLA

JUDICIAL CON BASE

**Una Finca "Santa Rosa" - El Bordo - Gral. Güemes - Sup. 14 Has. 2.782 m2. Con Canon de Riego - Gas Natural Instalado**

El día 19 de Junio de 2003 a las 18.00 hrs. en calle España 955 (Sede del Colegio de Martilleros de Salta), por disposición del Sr. Juez de 1° Inst. C. y C. de 5° Nom. Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en el juicio que se le sigue a: "Rodríguez de Mazzone, Elba Flady" - Ejecutivo - Expte. N° EXP-042176/02, remataré con la Base de \$ 65.383,52.- el Catastro N° 266 - Lote 3 - Plano N° 63 - Dpto. Gral. Güemes. Sup.: 14 Has. 2782 m2. Ext.: Cdo. N.: 198,65 m. - Cdo. S.: 197,78 m. - Cdo. E.: 720,15 m. - Cdo. O.: 802,20 m. - Lim.: N: Lote 5 - S.: Fca. Bordo de San José - E.: Lote 6 - O.: Lote 2. Ubicación: Sobre camino vecinal de tierra a 2 km. empalme a la Ruta Nac. 34 y a 2 km empalme a la Ruta Prov. N° 12. El Inmueble consta de: Una vivienda en frente un jardín de aprox. 15x8 m., 1 comedor de 3,50x6 m. piso mosaico, 1 cocina de 3,50x6 m. piso granito, 1 dormitorio de 3x6 m piso cerámico, 2 dormitorios de 4x3 m. piso granito, un porch de 3x3 m., un lavadero de 2,50x2 m. techo de tejas, un baño de 1° c/todos sus accesorios, piso cerámico, con cámara séptica y pozo ciego, toda la construcción de material cocido techo de loza. Mejoras: 6 estufas convencio-

nales de adobe c/reboque deteriorado, c/puertas de madera deterioradas, techo de chapa, con una planta reguladora de gas, c/gas instalado, una cámara para humedecer tabaco de 5x18 m. de material cocido, techo de chapa, piso de tierra con una puerta de chapa. Un encañadero descubierto de 25x6,50 m. aprox. c/ columnas y correas de hierro, techo de chapa. Un galpón para desensañar tabaco de adobe de 10x6 m. techo de chapa, piso de tierra c/una puerta de madera deteriorada. Un tendal de 8x19 m. techo de chapa, piso de tierra, cerrado en el lado sur y norte con material cocido. Un galpón para clasificar tabaco de 16x8 m. con 3 paredes de adobe y una de material cocido, piso de cemento techo de chapa, con una puerta y un portón de 2 hojas de madera deteriorada. Un galpón de 13x5 m. techo de chapa, piso de cemento con un portón de dos hojas de madera deterioradas, la construcción de material cocido. Un galpón de 7x3 m., techo de chapa, piso de cemento con puerta de madera deteriorada. Una represa de 50x100 m. Un conventillo p/peones de 3 hab. de material cocido s/reboque, piso de tierra, sin puertas. 2 hab. p/peones, paredes de adobe deteriorado, techo chapa, piso de tierra c/puertas de madera deterioradas. Un garage de 8x5 m. de material cocido, techo chapa, piso de cemento c/1 portón de 2 hojas de madera deterioradas. Un conventillo p/peones de material cocido con 6 hab. y 2 cocinas, con 2 galerías, piso de cemento, techo chapa, con 1 baño tipo letrina c/pozo ciego, techo chapa, de material cocido.

Estado de Ocupación: Ocupado por Elba F. Rodríguez de Mazzone y sus 2 hijos menores en calidad de propietarios. Servicios: Tiene Canon de Riego por turno reglamentado, gas natural instalado en las estufas, luz y agua corriente instalado. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, sellado DGR del 1,25% y comisión del 5% en el acto, Señal del 30% y el saldo del 70% a los 5 días de aprobada la subasta. El inmueble se subasta Ad Corpus. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7º de la Ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: por 3 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Nota: El remate se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Martillero Francisco Solá, Pedernera Nº 282 - Salta - Tel. 4211676 - 155-000999.

Imp. \$ 102,00

e) 13 al 19/06/2003

## POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 2.795

R. s/c Nº 10.154

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1º Nominación del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaría del Dr. Carmelo Eduardo Paz en los autos caratulados: Laschera de Aguilar, Teresa Emma – s/ Posesión Veinteñal, Expte. Nº 001148/02, cita a los herederos de Juana Angélica Lasquera y a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se trata, por Edictos que se publicarán tres veces en los Diarios Boletín Oficial y El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designársele al Ministerio de Ausentes para que los represente. Se hace constar que el presente se tramita con Beneficio de Litigar sin Gasto en Expte. Nº 001149/02 otorgado provisoriamente. San José de Metán, 05 de Mayo de 2003. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Sin Cargo

e) 19 al 23/06/2003

O.P. Nº 2.765

R. s/c Nº 10.151

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nom. del Distrito Judicial Sur – Metán –, Secretaría de la Dra. Marta M. García, en los autos caratulados: "Díaz, Eudoro Silvestre – Zambrano, Azucena Ramona vs. Ovejero, Eudocio – Aquino de Ovejero, Manuela y sus sucesores s/Adquisición de Dominio por Prescripción" Expte. Nº 462/02, cita a los demandados; sus herederos o personas que se consideren con interés legítimo para que comparezcan a hacer valer derechos sobre el inmueble Catastro 2672, lote 2, parcela 10, manzana 68 del Depto. Metán, en el plazo de seis (6) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que lo represente.

Publicación: 5 días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial. Se deja constancia de que los actores tramitan el presente juicio con Beneficio de litigar sin Gastos. San José de Metán, 05 de Mayo de 2003. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 13 al 23/06/2003

O.P. N° 2.756

F. N° 141.559

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación del Distrito Judicial del Sur, Secretaría del Dr. Carmelo Eduardo Paz, en los autos caratulados: "Teobaldo Sarmiento vs. Telésforo Sarmiento y/o sus herederos s/Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 24.836/01, cita al Sr. Telésforo Sarmiento y/o sus herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble individualizado con Matrícula N° 578 del Departamento de Anta, a comparecer a juicio, por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, para que en el término de seis días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que lo represente. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. \$ 75,00

e) 13 al 19/06/2003

## EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 2.780

F. v/c N° 10.119

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, en autos caratulados «Barro Acosta, Félix y Otros s/Concurso Preventivo (Pequeño)» - Hoy Quiebra, Exp. N° C-50.841/00, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno a los siguientes efectos: 1) Hacer Conocer el estado de Quiebra de Félix Barro Acosta, DNI N° 93.560.989 y de Delina Alarcón de Barro, DNI N° 5.487.665. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que, si se hicieren, serán ineficaces. 4) Intimar a los representantes de la deudora entreguen al Síndico, dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Salta, 13 de junio de 2003. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 18 al 24/06/2003

O.P. N° 2.764

F. v/c N° 10.118

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras N° 2, Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: "Villagrán, Hugo Rubén s/Concurso Preventivo (pequeño) Hoy Quiebra", Expte. N° C-60.133/0, hace saber que con fecha 11 de Junio de 2003 se ha declarado la Quiebra de Hugo Rubén Villagrán, D.N.I. N° 10.005.168, con domicilio en Avda. Hipólito Irigoyen N° 201, de ésta ciudad. Dejar establecido que los pedidos de verificación de créditos posteriores a la presentación en concurso se rigen por lo normado en el art. 202 de la L.C.Q. (vía incidental), debiendo el Síndico recalcular los créditos ya verificados. Fijar el día 9 de Septiembre de 2003 para la presentación del Informe General (art. 200 y 39 L.C.Q.). Asimismo, se hace saber la continuación en funciones del Síndico Cr. Pedro Salvador Padilla Nallar, con domicilio en calle La Florida N° 988 de ésta ciudad. Secretaria, 11 de Junio de 2003. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 13 al 23/06/2003

## INSCRIPCIONES DE MARTILLERO

O.P. N° 2.779

R. s/c N° 10.152

El Dr. Federico A. Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 5º Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los Autos: Pérez, María Celeste s/Inscripción de Martillero, Expte. 069770/03, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, y un día en el Diario El Tribuno, y dos Días en el Nuevo Diario, conforme art. 2 de la Ley 3272, a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 11 de Junio de 2003. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo

e) 18 al 20/06/2003

O.P. N° 2.752

F. N° 141.543

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos

caratulados "Gómez, Walter Osvaldo s/Inscripción de Martillero", Expte. Nº 072.356/03, convoca por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y el Nuevo Diario, conforme art. 2, Ley 3.272. A todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 10 de Junio de 2003. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 19/06/2003

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 2.788

F. Nº 141.612

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª. Nom. sito en Deán Funes 523, a cargo de la Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secretaria de la Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, comunica

por cinco días que con fecha 29 de Abril de 2003 se decretó la apertura del Concurso Preventivo (pequeño) de Ricardo Aníbal Villagra (CUIT Nº 20-13917217-6) con domicilio comercial en calle Zuviría 1500, en Expte. Nº 68.531/03. El Síndico designado es el C.P.N. Luis Federico Di Pascuo con domicilio en Av. Virrey Toledo 81, Salta, ante quién deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos (Art. 32 L.C.Q.) hasta el día 8 de Agosto de 2003. El Síndico deberá presentar el informe individual (art. 35 L.C.Q.) el día 23 de Septiembre de 2003 y el informe general (Art. 39 L.C.Q.) el día 4 de Noviembre de 2003. Se reserva la fijación de la fecha de la Audiencia Informativa (art. 14 inc. 10) y la fijación del período de exclusividad, para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el art. 42 L.C.Q. Publíquese por cinco días. Salta, 11 de Junio de 2003. Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 19 al 25/06/2003

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 2.794

F. Nº 141.625

#### Tecnofren S.A.

Denominación: Tecnofren S.A.

Socios: Roberto Gerardo Mamani, argentino, D.N.I. Nº 13.307.190 C.U.I.T. Nº 20-13307190-4, de 45 años, casado en primeras nupcias, Comerciante, domicilio en Pasaje Pablo Saravia número 821, de ésta Ciudad; la señora Roxana Claudia Rodríguez, argentina, D.N.I. Nº 14.384.575 C.U.I.T. Nº 27-14384575-9, de 42 años, casada en primeras nupcias, Comerciante, domicilio en Pasaje Pablo Saravia número 821, de ésta Ciudad; y el señor Sergio Fernando Mamani, argentino, D.N.I. Nº 20.609.413, C.U.I.T. Nº 20-20609413-4, 34 años, soltero, Comerciante, domicilio en Ana Albeza número 1302, departamento "A", de ésta Ciudad.

Instrumento: Escritura Pública 73, del 19 de Mayo de 2003, ante Escribano Juan Pablo Arias.

Objeto: La sociedad tendrá como objeto la compra-venta de Repuestos y accesorios de vehículos en

general, como así también mantenimiento y reparaciones integrales de los mismos, lo cual podrá realizar por sí o por o para terceros. Para la realización del objeto social y el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por estatuto.

Duración: La duración será de 99 años contados de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Veinte Mil (\$ 20.000) representado por 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Cien pesos cada una de un voto por acción. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle. El Capital es suscripto en este acto por los socios constituyentes en su totalidad, integrando cada uno de ellos en dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: Roberto Gerardo Mamani suscribe Noventa Acciones de un voto por acción por valor de pesos Nueve Mil (\$ 9.000), B) Roxana Claudia Rodríguez suscribe Noventa Acciones de un voto por acción, por valor de pesos Nueve Mil (\$ 9.000) y C)

Sergio Fernando Mamani suscribe Veinte Acciones de un voto por acción, por valor de pesos Dos Mil (\$) 2.000). Cada Uno de Los Socios integra en este acto el veinticinco por ciento. (Todas las integraciones en dinero efectivo). Se obligan a integrar el saldo en un plazo de hasta dos años.

**Organo de Administración:** Se designa para integrar el Directorio (Unipersonal) y por el mandato de tres ejercicios, a los Señores: Director Titular: Don Roberto Gerardo Mamani en el cargo de Presidente, y como Director Suplente a Doña Roxana Claudia Rodríguez. Quienes aceptan y asumen los cargos de Directores y fijan domicilio especial en los señalados en esta escritura, y declaran bajo juramento no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264 de la Ley 19.550. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros titulares que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de Diez (10) Directores titulares, con mandato por tres ejercicios económicos. La Asamblea debe designar suplentes, en igual número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y en su caso un Vicepresidente, el que reemplazará al primero en caso de ausencia, ya sea temporario o definitiva, renuncia, fallecimiento o vacancia, o de cualquier otra causal de imposibilidad de ejercicio.

**Fiscalización:** Se prescinde del Instituto de la Sindicatura.

**Cierre de Ejercicio:** El 31 de Marzo de cada año.

**Domicilio Social:** Se fija la sede social en la calle Santa Fe número setecientos setenta, de ésta Ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 11/06/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria

Imp. \$ 55,00

e) 19/06/2003

## ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 2.755

F. N° 141.557

### Compañía Industrial Cervecera S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social de la compañía, sita en Adolfo Güemes N° 1253, Salta, Provincia de Salta, el 14 de julio de 2003, a las 11,00 horas, en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta;

2.- Consideración de la renuncia del director titular Sr. Johannes Bauer Spiegel. Aprobación de su respectiva gestión.

3.- Designación de Director Titular.

A los Sres. Accionistas:

Conforme a los términos del art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán presentar las respectivas constancias emitidas por Caja de Valores S.A., entidad que lleva el Registro de Acciones Escriturales por cuenta de la Sociedad y/o certificado de depósito. Las presentaciones podrán realizarse en el domicilio social, sito en Adolfo Güemes 1253, Salta, Provincia de Salta, o bien en Av. Corrientes 316, Piso 4°, Buenos Aires, en ambos lugares de Lunes a Viernes, en el horario de 10,00 a 17,00 horas, hasta el 8 de julio de 2003, inclusive.

El Directorio

**Carlos Alberto López Sanabria**  
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 13 al 23/06/2003

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 2.791

F. N° 141.619

#### Centro Vecinal del Barrio Libertad - Aguaray

##### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal del Barrio Libertad, Aguaray, convoca a Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 4 de Julio de 2003, a horas 19, en Diagonal 9 de Julio s/N°, Barrio Libertad, Aguaray, a fin de tratar lo siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Lectura y aprobación Memoria y Balance 2002.
- 3.- Renovación total Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.
- 4.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Nota: Transcurrida una hora de la fijada para la Asamblea, la misma sesionará válidamente con la cantidad de socios presentes.

**Ofelia Monteros**  
Secretaria

**Fermina Ferreyra**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 19/06/2003

O.P. N° 2.790

F. N° 141.617

#### Cooperativa de Vivienda y Consumo Domingo F. Sarmiento Ltda.

##### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda y Consumo «Domingo F. Sarmiento Ltda.» - Matrícula Nacional N° 10.934 - efectúa una nueva convocatoria a Asamblea General Ordinaria de socios, para el día 26 de Julio de 2.003 a horas 16, en su sede de Manzana 2, Lote 8 - B° Sarmiento - Salta, en razón de no haberse llevado a cabo la anterior y que fue publicada en el Boletín Oficial de Salta en su número 16.603 de fecha 20-03-03, por razones de fuerza ma-

yor y cuya realización debía ser para el día 26-04-03

Se tratará en esta Asamblea el siguiente

##### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Designar dos socios para la firma del Acta de la fecha.
- 3.- Aprobación Memoria, Balance, Informe del Síndico y Cuadros Anexos años 2.001 y 2.002.
- 4.- Informe del señor Presidente, Tesorera y aprobación de todo lo actuado por el Consejo de Administración.
- 5.- Elección o reelección de seis consejeros titulares, dos suplentes, un Síndico titular y un suplente.

Art. 32 del Estatuto Social: Pasada una hora de la fijada en la Convocatoria, la Asamblea sesionará sea cual fuere el número de asistentes, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios, siendo válidas sus decisiones.

Padrones de socios habilitados se exhiben en la sede de la Cooperativa los días hábiles de 18.30 a 20.30.

**María Salomé González**  
Tesorera

**Rodolfo Villalba**  
Síndico

**Julián Bernardo López**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 19/06/2003

### AVISO GENERAL

O.P. N° 2.798

R. s/c N° 10.156

#### Unión Cívica Radical

##### RESOLUCIÓN N° 08/03

##### VISTO:

La Ley N° 7232 por la cual se convoca a elecciones de convencionales constituyentes a efectos de la reforma de la Constitución Provincial en su art. N° 140,

##### CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para convocar a los Delegados de la Honorable Convención Provincial, a efectos de su tratamiento en tiempo y forma. Que en la referida Ley se establece que el plazo de oficialización de la lista de candidatos vence el día 05 de julio del 2.003. Que el art. 64 de la Carta Orgánica establece que la Honorable Convención podrá resolver con dos tercios de los miembros presentes, elegir directamente los candidatos que sostendrá el partido, que es el presupuesto que se cumple en este caso;

Por todo ello

**El Comité Central de la Provincia de la U.C.R.**

**RESUELVE**

Primero: Convocar a la Convención Provincial de Unión Cívica Radical - Distrito Salta, a sesión Extraordinaria para el día 28-06-03 a horas 15,00 en la Casa Radical - Bmé. Mitre N° 653 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
  - 2.- Tratamiento de la convocatoria a la Reforma Constitucional del art. 140 de la Constitución Provincial.
  - 3.- Elección de candidatos a Convencionales Constituyentes.
  - 4.- De forma.
- Salta, 11 de junio del 2.003

**José Luis Valle**  
Presidente

**Roberto Castro**  
Vice-Presidente

**José Alberto Gutiérrez**  
Vice-Presidente 3°

**Hugo Roberto Astigueta**  
Secretario

**Hugo Oscar Mazza**  
Secretario

**Julio Raúl Delicia**  
Secretario

**Angel H. Ortiz**  
Deleg. D.T.R.

Sin Cargo

e) 19/06/2003

**FE DE ERRATA**

O.P. N° 2.789

De las Ediciones N° 16.657, 16.658, 16.659 y 16.661 de Fechas 10, 11, 12, 18/06/2003

Sección Judicial - Sucesorios

O.P. N° 2.703 R. s/c N° 10.132

**Donde Dice:**

...Barboza, Dionisio Estaban...

**Debe Decir:**

...Barboza, Dionicio Esteban...

Para salvar el error corre al pie su transcripción:

O.P. N° 2.703

R. s/c N° 10.132

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación; Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Barboza, Dionicio Esteban - Sucesorio" - Expte. N° 12.853/01; Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores; para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 21 de Marzo del 2.002. Publíquese por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Sin Cargo

e) 10 al 12/06/2003

La Dirección

Sin Cargo

e) 19/06/2003

**RECAUDACION**

O.P. N° 2.799

Saldo anterior	\$ 76.338,80
Recaudación del día 18/06/03	\$ 606,60
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 76.945,40</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## **AVISO**

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las  
SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección  
Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna  
su necesidad de información.

**INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral.**  
Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387)  
4214780